

CONTRATO DE COMOD

Entre el Señor FLORIAN MARTINEZ ALFARO, DNI Nº 92.510.316, con domicilio real an Finca Villa Fanny - Chicoana, en adelante EL COMODANTE y por otra la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto, por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI, con domicilio legal en calle General Güemes Nº 750 de esta ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente contrato de comodato suieto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega en calidad de uso gratuito al COMODATARIO, un inmueble ubicado en el Paraje El Moliar, Identificado con la Matrícula "479". Departamento Chicoana 39 - La Viña Provincia de Salta, para el funcionamiento de un Puesto Policial. Dicho inmueble tiene las siguientes características: 01 halí de ingreso techado (4x3m) de egular estado, 01 sala de 4x4m nivel 10 cm sobre el hall con hundimiento de piso y 01 sala

SEGUNDA: EL COMODANTE en el carácter invocado, ctorga el uso gratuito del citado inmueble ai COMODATARIO, el cual será destinado exclusivamente para el funcionamiento de un Puesto. Policial para la localidad de El Mollar, jurisdicción Comisaría Nº 18-DUR Nº 1, no pudiendo dársele un uso distinto al señalado o afectarlo a otro fin. El citado inmueble se haya libre de ocupantes, situación en la que deberá encontrarse al momento de su restitución.----

TERCERA: El inmueble que se da en uso cuenta con solamente con el servicio de luz. quedando a cargo los gastos de reparación, mantenimiento y conservación de los mismos del COMODATARIO mientras se mantenga la vigencia del presente acuerdo.

QUARTA: El COMODATARIO podrá realizar las mejoras que considere necesarlas para un mejor liso de inmueble, cuyo costo estará a su cargo, pudiendo ser retiradas por el mismo ai momento de la conclusión del presente contrato, sin posibilidad de reclamo por parte del CONCORPE

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia de 5 (cinco) años, a partir del 16 ... de diciembre...del 2014, hasta el 16.....de diciembre....del 2019, pudiendo procederse a su rescisión por cualquiera de las partes con la sola condición de que dicha voluntad sea notificada con sesenta días de anticipación.-----

SEXTA: El pago de los impuestos, tasas municipales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación impositiva que graven el inmueble serán solventados por la parte COMODANTE, los servicios de Luz, Gas y Agua, serán a cargo de la parte COMODATARIA.----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los precedentemente enunciados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios pel Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta -----

----- En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor un solo efecto, anja ciudad de. Satta, a ios......días del mes de...... del año dos وراء عناه عناه ع mi catorde -

> STALL LIC. MARKETO JUAN LANGE SEFE DE POLICIA

<u>001413)</u>

WWW. CAMPS INIEIN MARIA ELOISA MAZA TITULAR REG. Nº80 - SALTA



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS





DECRETON 786

,	CE CE UN CU UN TR SI CU
1	En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a
2	dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce, Yo, MARÍA ELOÍSA
3	MAZA, Escribana Autorizante, en el carácter de Notaria Titular del Registro
g!	Público N° 80
5	CERTIFICO: PRIMERO: Que la firma que obra en el documento que ligo a esta foja:
6	CONTRATO DE COMODATO, fue puesta en mi presencia por la persona cuyo
7	nombre y documento de identidad se menciona a continuación: MARTINEZ ALFA-
8	RO, Florian, Documento Nacional de Identidad Nº 92.510.316, a quien identifico en
9	los términos del artículo 1002, inciso c), del Código Civil
10	SEGUNDO: Que dicha persona actúa por sus propios derechos
11	TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente por
12	medio de Acta Nº 1066, Folio 178 vuelta del Libro de Registro de Firmas Nº 1
13	El original se certificó en FAE № C00141373
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	MARÍA ELOÍSA MAZA
21	TITULAR REG. Nº80 - SALTA
22	
23	ES GOPIA
24	

RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Defectos Socretaria Gral, de la Gobernación



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00141374 CE CE UN CU UN TR SI CU

DECRETON 786





Program Leyes y Derechos al. de la Gobernación



DECRETOR 786

ESCRIBANIA DE GOBIERNO PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de Enero del año 2.015, la que suscribe Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5.398/79 y 5.343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea la firma y sello de la Escribana de Gobierno, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta, CERTIFICO:-----Que la firma inserta en el Contrato de Comodato, que adjunto a la presente, pertènece al Crio. Gral. Lic. Marcelo Juan LAMI, D.N.I. Nº 14.670.169, por haberlo individualizado en los términos del artículo 1.002 inciso "a" del Código Civil.----2º Que el firmante actúa en nombre y representación de la POLICIA DE LA PROVIN-CIA DE SALTA, CUIT 30-99928465-1, con domicilio legal en calle General Güemes Nº 750 de esta ciudad de Salta, en su carácter de Jefe y Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial, de fecha 21 de Diciembre de 1.824 y 26 de Marzo de 1.825, con facultades suficiente para este acto, según lo acredita con: a) Decreto de Designación del Poder Ejecutivo Nº 907 de 05.03.12 y b) Resolución del Ministerio de Seguridad N° 53 de fecha 12.03.12, instrumentos que tengo a la vista, doy fe.----3.- Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-4.- Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga ni el contenido



ni forma del documento que se anexa.---

BIBANA DE GOBIERNO



ESERIBANO